



COLEGIO MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"
Antigua Panamericana Sur Km. 2 – Castilla – Piura
Ruc. No 20205443763

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 006 – 2025/GRP-UE.301. "CMPRG"- D- ADM.

Piura, 28 de abril del 2025

VISTOS: El Informe Técnico N° 001-2025-CM –"PRG"- D/ADM- C-PAT, de fecha 28 de abril del 2025, presentado por el responsable del Área de Control Patrimonial a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora N° 301: Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Castilla – Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su artículo 15, numeral 15.2, establece que los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos. Precisando, en su numeral 15.3, que previo al registro de los bienes muebles e inmuebles se efectúa el alta de los mismos a efecto de su incorporación en el patrimonio, conforme a los lineamientos que establezca la DGA, salvo que se hayan adquirido a título oneroso;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", (en adelante, la Directiva), que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el Título II de la Directiva se regula los actos de adquisición de bienes muebles susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial, entre los que se encuentran, la Aceptación de Donación, la Reposición y la Fabricación;





COLEGIO MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"
Antigua Panamericana Sur Km. 2 – Castilla – Piura
Ruc. No 20205443763

Que, el artículo 7 de la Directiva prevé que, "A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario";

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva establece que, "El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación". Precizando, en su numeral 8.2, que "El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros";

Que, en el artículo 9 de la Directiva se regula el trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, en cuyo numeral 9.1 se señalan los documentos que se requieren para la aceptación de la donación: *"a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. (...). Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; y, c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder"*;

Que, asimismo, el numeral 9.3 del artículo 9 de la Directiva señala que la Oficina de Control Patrimonial - OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. Dicho Informe Técnico sustenta, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales; b) Lista de documentos mínimos para el ingreso de los bienes muebles al almacén, teniendo en cuenta las normas técnicas y legales que regulan su fabricación, almacenamiento y transporte, cuando por la naturaleza del bien corresponda; c) Los medios idóneos necesarios para el almacenamiento, transporte y distribución de los bienes muebles donados, según corresponda; y, d) Que los bienes objeto de donación no estén catalogados como mercancía prohibida;

Que, el numeral 9.4 de la Directiva señala que, el donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o a quien este delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación





COLEGIO MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"
Antigua Panamericana Sur Km. 2 – Castilla – Piura
Ruc. No 20205443763

del bien mueble al patrimonio. Luego de emitida la resolución, se suscribe el Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N° 02;

Que, por su parte, en el literal a) numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva se prevé que la "Aceptación de donación", es causal de alta de bienes muebles patrimoniales; la cual, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva, se sustenta con el documento que aprueba la aceptación de la donación, con lo cual procede al alta del bien;

Que, en este contexto, con Oficio N°002/APAFA CM "PRG" presentado el 28 de abril de 2025, (Expediente 0666), el presidente del Consejo Directivo de la APAFA 2025 del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo", expresa voluntad de donar diversos bienes muebles a favor de la Unidad Ejecutora N° 301 – Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo - Piura;

Que, el Responsable de Control Patrimonial mediante Informe Técnico de Vistos de fecha 28 de abril de 2025, señala que la entidad donante remitió la documentación exigida, la cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Directiva; y, que de la evaluación técnica realizada a los bienes muebles detallados en el Anexo N° 1 del mismo, se determinó que son de utilidad para la Entidad; en consecuencia, recomienda aceptar la donación de los bienes muebles detallados en el Anexo N° 1, ofrecidos por el Consejo Directivo de la APAFA 2025 del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" y, con el alta contable y patrimonial de dieciséis (16) bienes muebles, por la causal de "Aceptación de donación", de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; y, con la facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 004-2025/GRP- UE.301:CM"PRG"-D, de fecha 08/01/2025, por lo cual se designa a la Sra. Lic. Edy Angelina Vilela Núñez como jefe de la Oficina de Administración de la entidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la **DONACIÓN** de los bienes muebles detallados en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, ofrecidos por el Consejo Directivo de la APAFA 2025 – CM "PRG", mediante Oficio N° 002/APAFA CM "PRG" presentado el 28 de abril de 2025 (Expediente 0666 – 2025), en favor de la Unidad Ejecutora N° 301 – Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Castilla – Piura.

Artículo 2.- APROBAR el alta contable y patrimonial, por la causal de "Aceptación de donación", de dieciséis (16) bienes muebles, cuyas características y valores se detallan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.





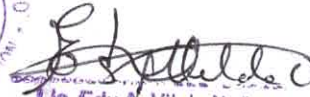
COLEGIO MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"
Antigua Panamericana Sur Km. 2 – Castilla – Piura
Ruc. No 20205443763

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural y su Anexo a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Áreas de Contabilidad, Abastecimiento, Control Patrimonial, para conocimiento y fines, de acuerdo a la normatividad y conforme a sus atribuciones.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural y de su Anexo en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora N° 301: Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" (www.gob.pe/colegiomilitarprg).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE




Uc. Edy A. Vilela Nuñez
(E) ADMINISTRACIÓN
IEPM "CM PEDRO RUIZ GALLO"

DISTRIBUCIÓN:

Archivo As. Leg..... 1
Of. Adm..... 1
Área Contab..... 1
Control Patrimonial... 1
Área Abastos..... 1
Mesa de Partes..... 1/6
EAVN/jzz



COLEGIO MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"

Antigua Panamericana Sur Km. 2 – Castilla – Piura

Ruc. No 20205443763

ANEXO 01

RELACION DE BIENES MUEBLES DONADOS POR EL CONSEJO

DIRECTIVO APAFA – 2025 CM "PRG"

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERIE/MODELO	CANTIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR
1	Proyector Multimedia Epson Power Lite 965H Control Remoto Cable de Alimentación Cable HMDI Maletín porta equipo	VSAK6200124 Modelo:H682A	1	Bueno	1700
2	Proyector Multimedia Epson Power Lite 965H Control Remoto Cable de Alimentación Cable HMDI Maletín porta equipo	VSAK6200992 Modelo:H682A	1	Bueno	1700
3	Proyector Multimedia Epson Power Lite 965H Control Remoto Cable de Alimentación Cable HMDI Maletín porta equipo	VSAK5Y00826 Modelo:H682A	1	Bueno	1700
4	Proyector Multimedia Epson Power Lite 965H Control Remoto Cable de Alimentación Cable HMDI Maletín porta equipo	VSAK5300745 Modelo:H682A	1	Bueno	1700
5	Parlante KBroad Cable USB Micrófono inalámbrico y recargable	Modelo: KTS- 1799	4	Bueno	180 c/u
6	Rack para proyector	S/S	4	Bueno	70 c/u
7	Ecrán 100" 4:3 manual Color Matte White	Modelo PRS- M01-100	4	Bueno	230 c/u

